



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 2 NOV 2000

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 168/95, caratulado "S/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO A FAVOR DEL SR. BLANCO EDMUNDO A."; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo ha tramitado el Juicio Administrativo de Responsabilidad dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 259/98 V.L. de fecha 15 de diciembre de 1998, contra el Sr. Julio Esteban TUTAK por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 4.731,20), que fueran erogados por el Estado Provincial en concepto de indemnización por despido del Sr. Edmundo Blanco y los honorarios de su abogado patrocinante en la demanda a que hizo lugar la Justicia.

Que diligenciado el mismo, la Resolución T.C.P. N° 211/99 V.L. dispuso formular cargo por la suma antes mencionada más los intereses.

Que por Acuerdo Plenario N° 222 del dos de marzo del 2000 se hizo lugar a la solicitud del acusado de abonar el cargo en cuotas, estipulándose un número de cuatro consecutivas

Que con posterioridad el mencionado no aceptó la propuesta, lo que motivó la emisión de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/00 V.L.

Que el monto de las cuotas se estableció en PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/00 (\$ 1.673,19) con vencimiento los días 10 de julio, 10 de agosto, 10 de setiembre y 10 de octubre del corriente año.

Que obra a fs. 266 de autos comprobante original por la suma de PESOS CINCO MIL DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 5.019,57) correspondiente al importe de tres de las mensualidades fijadas depositadas en la Cuenta Corriente N° 01710412/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que en la misma cuenta con fecha 3 de octubre el responsable depositó la posteriormente a fs. 270 el Sr. TUTAK por el monto de la última cuota.

Que por ello, se encuentra debidamente acreditado en autos el cumplimiento de la obligación impuesta al responsable, habiéndose en consecuencia resarcido el perjuicio fiscal por él ocasionado.

Que a los fines de posibilitar la transparencia en la contabilidad de la recaudación corresponde comunicar al Poder Ejecutivo la procedencia de los montos antedichos depositados por el responsable en la cuenta de la que aquél es titular.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente conforme los términos del artículo 23° y 25° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el cargo impuesto al Sr. Julio Esteban TUTAK por la suma de PESOS CINCO MIL DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 5.019,57), según lo expuesto en los considerandos.

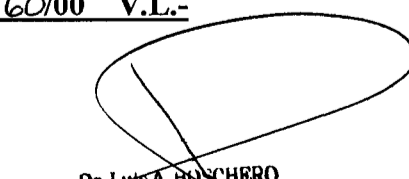
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo el concepto y monto de la suma depositada por el responsable en la Cuenta Corriente N° 01710412/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, tal los fundamentos del exordio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 260/00 V.L.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia